

N. 15.

54-15

14





+

Diputacion de Constitucion  
compuesta por los Señores

Principe de la Paz,

D.<sup>n</sup> Josef de Vrrutia,

Marques de las Amarillas,

Duque de Osuna,

D.<sup>n</sup> Antonio Barradas,

D.<sup>n</sup> Juan Manuel Alvarez,

D.<sup>n</sup> Gonzalo O. Farill,

D.<sup>n</sup> Benito Pardo de Figueroa.

D.<sup>n</sup> Francisco de Saavedra.

---

Entenderá en los puntos siguientes.

---

Asignacion de la fuerza militar.

Division de esta fuerza en sus diferentes  
Armas.

Sistema del reemplazo de Exército, y si  
convendrá o no abolir los cuerpos de  
Milicias.



Aplicacion o destino de Oficiales  
retirados, y si convendria mantener,  
aumentar, o abolir los Cuerpos Ex-  
tranjeros, y aplicar sus reclutas  
à los nacionales.

Composicion de cada Regimiento.



et  
Man  
Dng  
2<sup>a</sup> Ina  
2<sup>a</sup> So  
2<sup>a</sup> B  
2<sup>a</sup> F

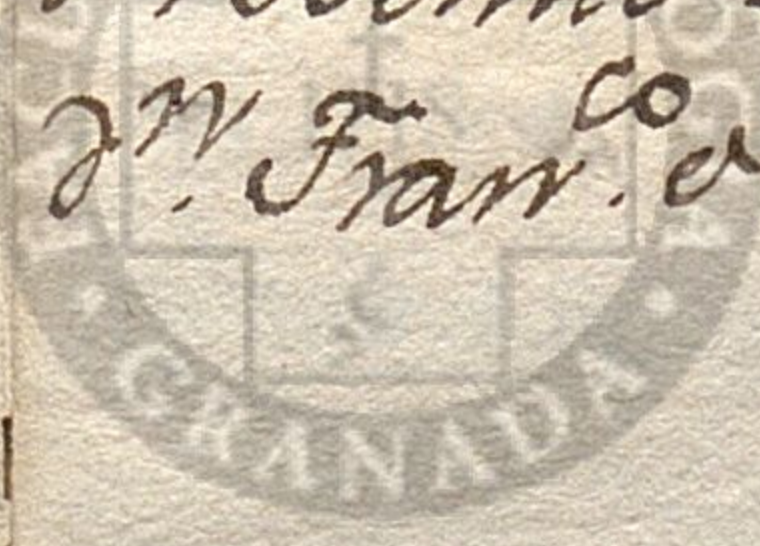
# Acuerdos.

1ª Sesion 4 de Mayo de 1796.

Se determino pedir a la Junta gene-  
ral los papeles siguientes. Plan de  
una nueva planta de Exercito para  
España presentado en Mayo de 1791;  
otro para Milicias Provinciales que  
fue presentado en la misma fecha:  
La constitucion militar de Prussia  
que entrego don Rafael Valdes: la  
de Prussia embiada por don Ygnacio  
Inaznavar, y otra del mismo pais  
que trajo don Tomas de Morla.

Quedo asi mismo acordado pro-  
poner para secretario de esta Dipu-  
tacion a don Joaquin Blake.

Asistieron los s.  
Don Marg. de las Amarillas,  
Don J. de Osuna,  
Don J. de Barradas,  
Don Juan de Alvaraz,  
Don Gonzalo de Farrill,  
Don Benito Pardo de Figueroa,  
Don Fran. de Saavedra.



Que cada uno de los <sup>res</sup> Vocales presente un plan relativo à los tres puntos de fuerza militar, sistema de reemplazos, y abolicion, ò permanencia de Milicias.

El Sr. D. Antonio Barradas se encargò de extractar el proyecto de una nueva planta del exercito que se entregò à el Sr. D. Jeronimo Cavallero, y parece ser de D. Enrique Ramos.

2.ª sesion 7 de Mayo.

Marg. de las Amarillas

Duque de Osuna

D. Ant. Barradas

D. J. M. Alvarez

D. Greg. O. Farul

D. Benito Pardo

D. Fran. de Saavedra.

No hallando la instruccion suficiente en el resumen general, que se ha entregado à la Diputacion, del importe de los haberes que gozan los varios ramos que pertenecen

Los  
en la

Los

à la guerra, se acordó sacar una copia de este Documento y remitir el original à la Diputacion de subsistencias, pidiendo à esta que facilite todas las noticias posibles convenientes à el por menor de estos gastos, señaladamente de sueldos, prest, y gratificaciones en las varias clases y ramos con quanta claridad y exactitud fuere dable.

### 3<sup>a</sup> Sesion 10 de Mayo

Constitió en varias conferencias que no produxeron acuerdo alguno.

### 4<sup>a</sup> Sesion 11 dho

Habiendose presentado por varios S.<sup>s</sup> los planes à que se comprometieron en la 1.<sup>a</sup> Sesion, y despues de haberse

Los mismos <sup>re</sup> que en la anterior.

Los mismos.



discutido las ideas que contenian, convinieron en que para facilitar la determinacion de los puntos de que se trata, resumiese cada uno en un plan o pequeño estado muy sucinto los resultados numericos de su proyecto como son asignacion de fuerza militar, Division en permanente y provincial, la de ambas en las distintas armas, con qualesquiera otras modificaciones que arroje su sistema.



5.<sup>a</sup> Sesion: 13 de Mayo.

D<sup>no</sup> Josef Vrrutia  
D<sup>no</sup> Man<sup>do</sup> de las Amarillas  
D<sup>no</sup> J<sup>ose</sup> de Osuna  
D<sup>no</sup> Ant<sup>onio</sup> Barradas  
D<sup>no</sup> Juan Man<sup>uel</sup> Al<sup>fonso</sup>  
D<sup>no</sup> J<sup>ose</sup> Afarrill  
D<sup>no</sup> Benito Pardo  
D<sup>no</sup> Fran<sup>cisco</sup> de Saavedra.

Concordaron en la asignacion de fuerza militar, señalando por numero conveniente el de 180.000, hombres en total; de los quales haya siempre en pie 60.000, para guarnecer las

Los n<sup>os</sup>  
g<sup>enerales</sup>

plazas y demas ocurrencias ordinarias, o para ocurrir a otras inopinadas, y los restantes 120.000 estén en sus hogares en tiempo de paz ocupados en las labores y oficios, reuniendose dos o tres veces cada año para la instruccion. De estos 180.000 hombres pareció proporcionada la division en las diferentes armas el modo siguiente.

Infant. de linea . . . . .	138.000
Id. ligera . . . . .	18.000
Cavalleria de linea inclu- sor Carabineros R. pero sin contar g dias . . . . .	10.000
Id. ligera . . . . .	6.000
Artilleria . . . . .	8.000

6ª Sesion: 14 de Mayo.

Stabiendose conferenciado de nuevo sobre la asignacion de fuerza al Exercito, haciendo algunos tanteos en los gastos

Los mismos vocales  
q<sup>e</sup> en la anterior.



que produciria el presupuesto anterior, variaron aquel concepto, y convinieron en ser suficiente m.<sup>o</sup> el de 156.640. hombres, sin dexar de tomar en consideracion nuestras circunstancias politicas actuales. De este total creen necesario q.<sup>e</sup> se mantengan constantemente en pie para las guardias ordinarias 56.840. del modo siguiente.

36. Bat. <sup>es</sup> terc. <sup>as</sup> de Infant. <sup>a</sup> . . . . .	16.200 <sup>o</sup> //
6. Bat. <sup>es</sup> de Infant. <sup>a</sup> ligera . . . . .	6.480 <sup>o</sup> //
Artilleria . . . . .	4.000 <sup>o</sup> //
Cavalleria . . . . .	4.000 <sup>o</sup> //
Cav. <sup>a</sup> ligera . . . . .	4.000 <sup>o</sup> //
Dos bat. <sup>es</sup> de Guard. Esp. <sup>a</sup> . . . . .	2.160 <sup>o</sup> //
Infant. <sup>a</sup> Estrang. <sup>a</sup> y aux. por fijos . . . . .	20.000 <sup>o</sup> //
	<hr/>
	56.840 <sup>o</sup> //
	<hr/>

El resto destinado puramente a obrar en campaña, opinaron unanimem.<sup>te</sup> que voto debe tomar las armas dos



meses en el año para su asamblea,  
 estando en sus casas los otros días  
 sin prest ni pan, y sin otras plazas  
 de sueldo continuo que las de Sargen-  
 tos y Capos 1.<sup>os</sup> que han de servir de  
 pie; y por supuesto los oficiales. La  
 Division en las Diferentes armas es  
 la siguiente.

72 Bat. <sup>es</sup> de Infant. <sup>a</sup> . . . . .	77.760 <sup>00</sup>
9 de Infant. <sup>a</sup> ligera . . . . .	9.720 <sup>00</sup>
Artilleria . . . . .	2.000 <sup>00</sup>
Cavalleria . . . . .	6.000 <sup>00</sup>
4 Bat. <sup>es</sup> de Guard. Españ. <sup>ol</sup> .	4.320 <sup>00</sup>
	<hr/>
	99.800 <sup>00</sup>
	<hr/>

Pasando a la composicion de los Cuerpos  
 de Infanteria establecen cada Regim.<sup>to</sup>  
 de tres batallones, y el batallon es  
 nueve companias inclusa una de  
 Cazadores: En los de Campaña cada  
 compania de 120 plazas, con un



Capitan, Feriente, Subteniente, Alfe-  
rez, Sargento 1.º Sargento furriel, dos  
Sargentos 2.ºs, seis Cabos 1.ºs, Diez 2.ºs, y  
dos Tambores; y en los cuarniciones  
de So. plazas con un Feriente, Alfe-  
rez, Sargento furriel que sirva de 1.º otro  
segundo, tres Cabos 1.ºs, cinco 2.ºs, y un  
Tambor.

Plana mayor de Campaña, Coronel,  
Sargento mayor, dos Ayudantes, dos  
Avanderados, dos Capellanes, y dos  
Cirujanos; la del 3.º Comandante,  
Sargento mayor, Ayudante, Avande-  
rado, Capellan, y Cirujano: Los dos  
Sargentos mayores iguales, y electi-  
vo en el Coronel el destino de cada  
uno de los batallones de Campaña  
o de el de Guarnicion. La compañía  
de Casadores de este, convienen en




2.º J.  
Marq.  
D.º  
2.º A.  
2.º S.  
2.º B.  
2.º T.

que debe tener Capitan, y subteni-  
ente en lugar el Feriente y Aferez  
que hai en las otras ocho.

El ascenso es los Sargentos mayo-  
res a la Comandancia, y de esta al  
el Coronel. El Comandante aun que  
habitualmente existente en el 3.<sup>er</sup>  
batallon, y su Jefe natural, pasara  
a tomar el mando el 2.<sup>o</sup> quando  
este saliere a campaña; pero sien-  
do el tercero Destinado a America  
se embarcara con el Comandante.

7. Senon: 16 de Mayo.

  
D. Josef Verrutia  
Marq.<sup>o</sup> de las Amarillas  
Ing.<sup>o</sup> de Arma  
D. Ant.<sup>o</sup> Barradas  
D. J. O. Jarrill  
D. Benito Pardo  
D. Fran.<sup>co</sup> de Saav.<sup>a</sup>

Tratandose el pie y fuerza de los  
Regimientos de Cavalleria de linea  
y ligera bien sean usares o casadores,  
se convino q.<sup>e</sup> unos y otros constasen  
de cinco Esquadrones cada uno.

cada esquadron et linea et una sola  
compañia, y esta et

Jeſe et Esquadron . . . . .	1
Capitan . . . . .	1
Ferniente . . . . .	1
Subtenientes . . . . .	2
Alferez . . . . .	1
Ayudante . . . . .	1
Porta-Estandarte . . . . .	1
<hr/>	
Total et Ofi <sup>les</sup> . . . . .	8 <sup>o</sup>
<hr/>	
Sarg. 1 <sup>o</sup> . . . . .	1
Furriel . . . . .	1
Sarg. 2 <sup>o</sup> . . . . .	2
Cabos 1 <sup>os</sup> . . . . .	12
Cabos 2 <sup>os</sup> Carabineros . . . . .	12
Fronpetas . . . . .	2
Herrador y aprendiz . . . . .	
Soldados montados . . . . .	130 <sup>o</sup>
Yd. desmontados . . . . .	10 <sup>o</sup>



vota

La Plana mayor del Regimiento ha  
 de contar el Coronel, Comandante  
 que sera su 2º Sargento mayor,  
 Capellan, Cirujano, Mariscal mayor,  
 y segundo, Dos Silleros, Dos Armeros,  
 y un Timbalero.

Cada Escuadron de Cavalleria  
 ligera constara de dos Companias.

Primera

segunda.

Jefe de Escuadron . . . 1, Capitan . . . 1,

Feriente . . . . . 1, Feriente . . . 1,

Subferiente . . . . . 1, Alferes . . . 1,

Total de Oficiales en ambas Comp<sup>as</sup> . . . 6,

Ayudante en cada Escuadron . . . . 1,

Fuerza de una Compania.

Sarg<sup>to</sup> 1º . . . . . 1.

Ferriel . . . . . 1.

Sarg<sup>to</sup> 2º . . . . . 2.

Cabos 1º . . . . . 6.

Cabos 2º . . . . . 6.

Fronpeta . . . . . 1.

Soldados montados . . . . 63.

Id. desmontados . . . . . 8.

88



En cada Esquadron un Herrador y  
un aprendiz.

La Plana mayor el Regimiento  
ha de ser compuesta Del Coronel,  
Comandante, Sargento mayor, Capte-  
Nar, Cirujano, Mariscal mayor  
y segundo, Dos Villeros, y dos Armeros.

Unanimem<sup>te</sup> quedó convenido q<sup>e</sup>  
para obviar la desmembracion de  
oficiales, y otros inconvenientes que  
traen las habilitaciones será util  
asignar un pagador a cada regi-  
miento de Infanteria o Cavalleria;  
y que deberá tratarse oportuna-  
mente, si respecto de considerarse  
necesario el empleo de Auditor en  
los Cuerpos, bastará uno por Bri-  
gada, o será menester que cada



Regimiento tenga el suyo.

8<sup>a</sup> Sesion: 17 de Mayo.

D<sup>n</sup> J<sup>n</sup> Vrrutia  
Dt. de las Amarillas  
Dug<sup>o</sup> de Osuna  
D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Barradas  
D<sup>n</sup> Manuel Alvarez  
D<sup>n</sup> Greg<sup>o</sup> O. farrill  
D<sup>n</sup> Benito Pardo.  
D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> de Saavedra.

Puestos el nuevo en examen los resul-  
tados de las dos sesiones anteriores  
en lo relativo a la composicion de  
Cuerpos asi de Infanteria como de  
Cavalleria, y discutida algun tanto  
la materia quedaron confirmadas  
las mismas resoluciones.

Se advirtio que debia tenerse  
por acordada la asignacion de quatro  
pifanos o Clarinetes a la Plana  
mayor de cada batallon, y la de un  
tambor mayor para cada regimi-  
ento, con destino permanente en  
el 3<sup>o</sup>.

Para hacer adaptable el metodo  
de licencias en la Cavalleria, pare-

(-cio)



que permaneciendo constantem<sup>te</sup>  
el 5.º Esquadron en cada Regimiento,  
subsista tambien alternativam<sup>te</sup>  
uno de los otros quatro en modo  
que sean tres cada año los que  
gozen el beneficio de retirarse to-  
dos los individuos a sus casas sin  
otra reunion que en los meses  
de Asamblea.

El Sr. D.º Benito Pardo fue nom-  
brado para enterar a la Junta  
General en la sesion de mañana  
de los principios establecidos hasta  
ahora por la Diputacion, debiendo  
reunirse todos los miembros de  
ella en la Secretaria de la Guerra  
una hora antes de la Junta gene-  
ral para oír la relacion que

J.º Jore  
Marq.  
Dug.  
D.º G.  
D.º B.



Uebara preparada dho Sr. Pardo.

9<sup>a</sup> Sesión: 19 de Mayo.

J<sup>m</sup> Josef de Urrutia  
Marq. de las Amarillas  
Dug. de Oruna.  
D<sup>n</sup>. Gomalo O. Jarrill  
D<sup>n</sup>. Benito Pardo.

Se acordó que los trabajos en que debe ocuparse la Diputación con preferencia guardar el siguiente orden. Extender el sistema de Reemplazos fijando la proporción con que han de contribuir las Provincias, y método con que han de ejecutarlo, completando en un todo los Reglamentos: señalar las Divisiones del Ejército: establecimiento de un Estado Mayor: Cuerpos de Artilleria e Ingenieros: y tratar de vestuario.

Que se tenga presente tambien y se ventile oportunamente la necesidad de organizar el ramo de carreteros; así para la artilleria



2  
como para los equipajes de Campa-  
ña; y de crear un Cuerpo de Pontone-  
ros.

1.<sup>a</sup> Sesion. 20 de Mayo.

D.<sup>no</sup> Jph. de Urrutia  
Marq.<sup>o</sup> de las Amarillas  
Dug.<sup>o</sup> de Osuna  
D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Barradas  
D.<sup>no</sup> Gonz.<sup>o</sup> O. Jarrill  
D.<sup>no</sup> Benito Pardo  
D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Saavedra.

Despues de alguna conferencia en  
general sobre los varios puntos amo-  
tados ayer, se contrajo la Junta a  
tratar el vestuario, y quedó conve-  
nido que será necesario mandan  
construir algunos modelos de dis-  
tintas hechuras para adoptar  
aquel en que se reconozcan mas  
ventajas, pareciendo desde luego  
reunirá en comodidad, eco-  
nomia, y adorno el siguiente.

Chaqueta de paño azul, que  
solape por el pecho, y bause diez  
pulgadas de la cadera, con las dos



2  
puntas bueltas à manera de lo que  
se suele hacerse con las quatro q.  
tienen las casacas. Chaleco de paño  
blanco con botones à los dos lados.  
Cinturón ó cinto de cuero cubierto  
de flanela del color de la Divisa  
correspondiente à la Division, con  
una placa en que se marque el  
numero de la Brigada y del Regi-  
miento.

Pantalón de paño azul ancho, y  
otro de lienzo para el verano; de-  
ben llegar hasta el tobillo, y tener  
quatro botones abajo.

Botín corto que no pase el naci-  
miento de la pantorrilla, con dos  
botones para ajustarse à el Zapato  
por medio de unas correitas que

han de tener estos, pasada entre las  
dos suelas, y ojaleados en sus extre-  
mos. Los zapatos han de sujetarse  
con botones en lugar de evillas, som-  
brero de copa alta en figura de  
cono truncado; ala de quatro dedos  
recogida por un lado; y plumage  
en vez de escarapela.

Pañuelo negro al cuello.

11<sup>a</sup> Sesion: 21. de Mayo.

Los mismos q<sup>e</sup> en  
la anterior.

Con conocimiento de que en la sesion  
proxima de la Junta general debe  
discutirse el prospecto de constitu-  
cion presentado en la del dia 18,  
se conferencio sobre las dudas y re-  
paros que pudieseran ocurrir, concu-  
rriendo las opiniones de todos los  
res en las replicas que Deshacer

estas Dificultades, en la facil exeuci-  
on del proyecto, y en las ventajas  
que asegura.

El Sr. D. Gonzalo O-farrill abrió  
el dictamen el que cada uno de los  
S. vocales se dedique desde luego à  
meditar, extender, y comunicar sus  
ideas acerca de alguno o algunos  
de los puntos constitutivos siguientes,  
eligiendo aquel à que incline  
su genio, o sobre que le trayan pro-  
porcionado Datos mas solidos las  
circunstancias de su carrera.

1.º Determinar la cuota con que  
debe concurrir cada Provincia à  
formar el exercito de operaciones.

2.º Organizar la Artilleria, Cuerpo  
de Ingenieros, y tropas destinadas à  
la guardia de S. M.



3.º Formar el estado mayor del  
Ejército ó el Cuerpo de Oficiales y  
tropa que en paz y guerra tienen  
las funciones asignadas á los empleos  
de Quartel Maestro, Mayores Genera-  
les, Ayudantes, Cuerpos del General,  
y compañías del Prevoste, Guías,  
Carreteros, y Muleteros.

4.º Formar las grandes y pequeñas  
Divisiones del Ejército.

5.º Determinar la fuerza de las guar-  
niciones con arreglo á los Cuerpos  
extrangeros que se conserven, ter-  
ceros batallones que se han pro-  
puesto, y demas tropas de Infante-  
ria y Cavalleria.

6.º Distribuir los Regimientos  
que forman el Ejército de operaciones



en los Distritos que se destinen á su completo.

7.º Señalar el plazo de servicio de recluta voluntario de los batallones y Esquadrones permanentes, y á los soldados que se alistén para el Ejército de Campaña.

8.º Establecer el método que se ha de seguir en la remonta de la Cavallería, y manutención de los Caballos de la tropa que solo se ha de reunir dos meses al año.

9.º Proponer los auxilios y prerrogativas que ha de disfrutar toda la tropa de los Regimientos ó Cuerpos del Ejército en operaciones.

Se dio por acordada la proposición de el Sr. O. Farrill.



12.<sup>a</sup> Sesion: 23 de Mayo.

D.<sup>no</sup> Jph Verrutia  
Marq. de las Amarillas  
D.<sup>no</sup> J. Osuna.  
D.<sup>no</sup> Greg. Ojarrill  
D.<sup>no</sup> Benito Pardo  
D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Saavedra

Se analizaron diferentes reflexio-  
nes, y observaciones presentadas á la  
Junta general sobre el sistema mi-  
litar que ha propuesto la Diputa-  
cion, para examinar si el funda-  
mento de ellas es tal que convenza  
de la nulidad del sistema; pero no  
se encontraron razones que lo in-  
validen, antes bien pareció que  
nuevas explicaciones acerca de su  
convivacion se acreditaran en el  
concepto de la Junta general.

Respecto de haberse acordado  
en esta que se indignen determi-  
nadamente los puntos sujetos  
á decision, presentó el Sr. Don



Gonzalo Ofarrill un plan de gwestio-  
nes, que aprobó la Diputación, y es  
el siguiente.

La Junta general ha conocido  
que para examinar las dudas ó  
reparos que ofrece el sistema mili-  
tar que se ha propuesto la comisión  
de Constitución, era conveniente  
indicar los puntos sujetos á decisión  
en el orden que prescriben sus re-  
ciprocas relaciones, para que los  
principios que resulten inválidos  
ó comprueben las ventajas del  
sistema, ó den á conocer las mo-  
dificaciones que le convienen. En  
virtud de este acuerdo propone la  
citada Comisión lo siguiente.



1.º Si el exercito ha' de ser todo permanente ó no.

2.º Decidido que sea todo permanente ¿devera tener aumento en tiempo de guerra ó no?

3.º Si este aumento se hara' por una Quinta extraordinaria en la ocasion, ó habra' en todo tiempo un alistamiento determinado, pero no organizado?

4.º Acordado que no sea permanente toda la fuerza del exercito.

¿Las tropas de la parte permanente tendran' enlace con las no permanentes, ó veran' totalm.<sup>te</sup> independientes?

5.º Si fueren totalm.<sup>te</sup> independientes unas tropas de otras, ¿sobre que



principios se habrán de constituir  
ambas clases? que rason numerica  
tendrán entre si? podrán unas y  
otras ser empleadas en campaña o  
solo las de una clase? qual será esta  
y si la otra quedará ceñida a cubrir  
las guarniciones, o servirá con este  
objeto el de servir de deposito para  
reemplazar las perdidas o falta  
de la otra?

6.º Si fueren dependientes las tropas  
permanentes serán Batallones o  
Escuadrones enteros, o se compondrán  
de secciones de todas las compañías  
para servir de pie?

7.º Supuesto que sean secciones  
i resultará ventajosa para la buena  
composicion de los cuerpos la



reunion de Reclutas voluntarios,  
extrangeros, y reemplazos?

8.º Basso del mismo anterior supu-  
esto; seran compatibles el servicio  
de guarniciones, la reunion en los  
campos de instruccion, y la ocupa-  
cion de los brazos no permanentes  
en las labores del campo, y en las  
artes?

9.º Adoptado el principio de que  
las tropas permanentes compongan  
Batallones y Esquadrones enteros  
y dependientes de los no permanen-  
tes; se habra de observar este mis-  
mo principio en todas las armas,  
o ha de haber alguna o algunas  
exceptuadas, y quales?

10.º Los Batallones y Esquadrones



no permanentes podrán constituirse  
se o manera que se repiten el ner-  
vio de la fuerza, incorporándoles en  
la ocasión la tropa mas apta ellos  
permanentes o no?

11. En el caso en que se opine por la  
negativa, y se quiera que marchen  
a Campaña los batallones permanen-  
tes; se habrán hecho compatibles  
estos tres puntos, la mejor instruc-  
cion del exercito, la mayor utilidad  
de sus brazos en beneficio del Estado,  
y su menor gravamen a el Erario?

11.º Que tropa permanente se  
necesita para cubrir todas las gu-  
arniciones y desempeñar las de-  
mas atenciones habituales del Estado?



12. i Submitiran en su actual pie  
los Cuerpos de Casa Real, o se pro-  
ponen las alteraciones que se con-  
sideren convenientes?

13<sup>a</sup> Sesion. 27 de Mayo.

J<sup>n</sup> Jose de Vrrutia  
Maig. de las Amar.  
Dug<sup>e</sup> de Osuna  
J<sup>n</sup> Som.º de Farrill  
J<sup>n</sup> B.º Pardo  
J<sup>n</sup> Fran.º Saavedra.

Reducida a conferenciar sobre dife-  
rentes quisiones de las que actual-  
mente se agitan en la Junta ge-  
neral, relativas al proyecto de  
constitucion; pero solo por via de  
ilustracion, y sin resultar acuerdo  
alguno, respecto a que aun se soli-  
citan y se esperan nuevas noticias  
y luces para concluir la organi-  
zacion de la Artilleria, y metodi-  
zar las licencias de diez meses en  
la Cavalleria; puntos sobre que se  
trato con mayor detencion.

Amis  
mor



Señon 14<sup>a</sup> 1.º de Junio de 1796

Agitaronme aunque sin Negar a re-  
solucion alguna Diferentes reparos  
y dificultades que ha opuesto la Jun-  
ta general al proyecto de Constitu-  
cion; conviniendo solamente, en que  
interim se terminaran las Discusiones  
de d<sup>ha</sup> Junta, Neve adelante la Di-  
putacion sus trabajos sobre los pun-  
tos que la pertenecen, para que la  
obra no se atrase, y por que presen-  
tada en su completo, y bien racio-  
cinada ponga mas de manifiesto  
los verdaderos principios que la  
virven de fundamento.

Señon 15<sup>a</sup> 3 de Junio.

El Sr. D.º Tomaso O. Farrill presentò

Asistieron los mis-  
mos S.<sup>rs</sup>



D.<sup>no</sup> Josef de Urrutia  
M.<sup>re</sup> Blas Amarillas  
Dug.<sup>e</sup> de Osuna  
D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Barradas  
D.<sup>no</sup> Gonz.<sup>o</sup> Ojarrill  
D.<sup>no</sup> Benito Pardo.  
D.<sup>no</sup> Fr.<sup>o</sup> de Saavedra

un plan raciocinado para el establecimiento y completa organizacion del Cuerpo de Estado mayor del Exercito, cuyo papel que se conserva separado, obtuvo la aprobacion de la Junta en todas sus partes.

### Sesion 16.<sup>a</sup> 17 de Junio

D.<sup>no</sup> Jph de Urrutia  
M.<sup>re</sup> Blas Amarillas  
Dug.<sup>e</sup> de Osuna  
D.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup> Barradas  
D.<sup>no</sup> Gonzalo Ojarrill  
D.<sup>no</sup> Benito Pardo.

Se determino extender y presentar a la Junta general en la sesion proxima un papel demostrativo de todas las modificaciones e inflexiones de que es susceptible el plan de constitucion sobre que se delibera, sin alterar sus fundamentos esenciales, segun la variedad de casos que pueden ocurrir.

Sesion 17.<sup>a</sup> 10 de Junio.

Se leyó un proyecto para hacer Provincial en España parte de la Cavalleria de linea compuesto por el Brigadier Conde de Morona: pareció a la Junta que este papel que contiene ideas muy oportunas y presentadas con brillantez aun que sin parcialidad ni presuncion, no solo debe tenerse presente, sino que será bien pasarlo a la Junta general quando se trate de Cavalleria en particular; y quedó así acordado. La conferencia recayó igualmente toda sobre el punto de Cavalleria, proponiendole los mismos vocales diferentes medios de anular la Constitucion de la de la Infanteria en orden a

esta-  
ma-  
yox  
se  
apro-  
sul  
ntax  
ior  
tivo  
nfe-  
plan  
elibe-  
tos  
co

D. M. P. de Ormaiztegui  
Marq. de las Amarillas  
Dug. de Osuna  
D. F. de Sarrailh  
D. Benito Pardo  
D. M. de Saa



licencias para retirarse los soldados  
à sus casas fuera del tiempo de las  
asambleas, con las dificultades, soli-  
das unas y otras aparentes que  
puede ofrecer su execucion. Todos  
conviniéron en el principio de que  
el soldado de Cavalleria, así por el  
valor del Cavallo, montura, y ar-  
mas que se le entregan, como por  
la entidad de las comisiones que  
suele ser preciso confiarle, debe  
ser en lo posible hombre conocido,  
y que tenga algo que perder en  
su casa, de forma que sea más  
improbable y remota su desercion  
u otra bastardia.



D. J. P.  
D. J. O.  
D. J. C.  
D. J. A.  
D. J. G.  
D. J. B.  
D. J. H.

Señon 18<sup>a</sup> 11. de Junio

Volviendo a tratar de Cavalleria creyeron los <sup>res</sup> S. de la Junta encontrar ventajas considerables en extender a las demas Cortas y fronteras de España el establecimiento de la de Granada, bien que para proceder con mejor fundamento ofreció el S. d. Antonio Barradas presentar la proxima sesion el plan constitutivo de dho Cuerpo; asegurando entre tanto por el conocimiento que le presta su empleo de Inspector que es uno de los regimientos mejor montados que tiene el Rey, que es selecta la calidad de hombres, y que a pesar de hacer fatiga muy considerable, y estar dividido en trozos o destacam<sup>tos</sup>.

D. J. V. Urrutia  
D. J. O. de la Almar.  
D. J. O. de la Corona  
D. J. Ant. Barradas  
D. J. G. O. de Jarrill  
D. J. Benito Pardo  
D. J. M. de Saau.



que cubren ochenta leguas, no deca  
a maniobrar tambien, quando se  
venne, como la mayor parte de  
los Regimientos de Cavalleria. El  
Sr. D. Francisco de Saavedra habien-  
do calculado los costos en este Re-  
gimiento hizo presente que en  
4000. Cavallos establecidos sobre  
este pie varia el Rey un a horro  
de  $2\frac{1}{2}$  millones de reales vellon  
proximamente, sin entrar en la  
cuenta el vestuario que no se da  
a este cuerpo, y utensilio que  
tampoco disfrutan, si no los in-  
dividuos empleados en Destacamen-  
tos.

En general juzgaron los S. que  
en el supuesto de dho plan convendria



que Equadrones que estubiesen así es-  
tablecidos fuesen considerados parte  
permanente de los Regimientos; y que  
en los demas hecha regulacion de  
dos hombres para el cuidado de ocho  
Cavallos, computando la guardia pre-  
cia de Cavalleria con dos relevos, y  
conservando el pie de Sargentos y  
Cabos existentes siempre en Estandarte  
se diese licencia a los restantes cuyo  
calculo, contenido con los desmontados  
produce la posibilidad de licenciar  
la mitad de la fuerza de dichos Es-  
quadrones. Ademas de que se con-  
cibe no tendria inconveniente el  
permitir que se llevasen sus Ca-  
vallos todos aquellos Soldados capa-  
ces de responder de ellos en sus bienes



propios ó los de sus familias, mediante  
un abono moderado para su man-  
tenicion, y con prohibicion absoluta  
de emplearlos á tiro en ninguna  
especie, cuya vigilancia ademas  
de estar encargada á las Justicias  
en general, la pondrian los Jefes  
particularmente á el cargo de ofi-  
ciales que tuviesen esta expresa  
comision. Se consideró que Negaria  
á ser numero crecido el de aque-  
llos á quienes pudiesen fiarse sus  
Caballos, suponiendo que se aplique  
á la Cavalleria gente conocida, y  
propietaria en quanto fuere dable,  
segun lo conferenciado en la sesion  
ultima.



D. J. P.  
D. N. d.  
D. J. P.  
D. N. d.  
D. J. P.



planos de todas las plazas fuertes  
de los dominios de el Rey y países  
confirmandos: mapas exactos de las  
Provincias, particularmente de las  
fronteras, y diversidad de proyectos  
sobre guerra ofensiva y defensiva  
por los diferentes puntos; contri-  
buya por medio de este depósito  
de luces a el acierto de las opera-  
ciones quando llega la ocasion. Y  
para que el Consejo desempeñe con-  
tantemente estos objetos con igual  
utilidad, y baxo de un sistema in-  
variable, opinaron unánimem<sup>te</sup>.  
todos los <sup>rey</sup> ser circunstancia in-  
dispensable que el Decano, o sub-  
Presidente (pues el Rey le honra  
nombrandose Presidente) sea quien



Debe d'v. M. el despacho de los  
negocios; o lo que es lo mismo que  
lo presida, no imaginariamente  
sino en el hecho, el mismo Minis-  
tro. Y por las dificultades que puede  
causar la ausencia de la Corte, cre-  
yeron podría acompañar a dicho  
Ministro una Comisión de quatro  
o cinco miembros que fuesen amo-  
vibles cada dos años poco mas o me-  
nos, alternando en este encargo to-  
dos los Consejeros; que dicha Comisión  
fuese como una hijuela del Consejo,  
y de ella dependiese la <sup>ria</sup> S. del Des-  
pacho. El Sr. Marques de las Anas-  
rillas, quedó encargado de formar  
y presentar el proyecto de esta  
nueva planta al Consejo.



El Sr. Duque de Osuna, leyó un  
papel que ha extendido sobre las  
Divisiones y subdivisiones que con-  
vendra hacer en el Exército, Genera-  
les que deben asignarseles, y metodo  
gubernativo por mayor que puede  
establecerse. El papel fue aproba-  
do mediante muy cortas enmienda-  
das o modificaciones en ciertos  
puntos que anoto el mismo Sr.  
Duque.

Señon 20. 19 de Junio

Se trató por mera conferencia  
el armamento de las tropas.

Señon 21. 21 de Junio.

Se leyó un papel del Brigadier Don  
Ramon Villalba, Teniente Coronel

Los mismos señores  
Urrutia  
Amarillas  
Osuna  
Pardo  
Saavedra

D. J. de Urrutia  
D. de las Amarillas  
D. de Osuna  
D. Ant. Barradas  
D. Benito Pardo  
D. Fran. de Saav. a



El Regimiento de Dragones de Sa-  
gunto, en que propone la utilidad de  
que fuesen fijos los terceros Escuadro-  
nes, y sirviesen de deposito de reclu-  
tas, y potros para surtir los nece-  
sarios de unos y otros a el reemplazo  
de faltas de los Dos de Campaña; el  
aumento de gratificacion de Cava-  
llos; la necesidad de abonar racio-  
nes de papa y cevada a los oficiales,  
y otros puntos relativos a el ser-  
vicio de Cavalleria.

Se leyó otro papel del Sr. Conde  
de Colomera, proyecto de constitucion  
militar, o mas bien Plan de Exer-  
cito, que dicho Sr. habia presentado  
a la Junta General el dia antece-  
dente.

Y finalmente leyó el Sr. D. Benito



Pardo una representacion hecha à  
S. M. en 1791 por el difunto Ins-  
pector General D.<sup>n</sup> Felice O'Neill  
Demostrando el notable incompleto  
que experimentaba el exercito,  
lo poco productivo que habia sido  
el arbitrio de recluta voluntaria  
desde muchos años, la mala cali-  
dad de esta y de la leva, y deducien-  
do la necesidad de que S. M. se  
dignase providenciar el completo  
de sus tropas por medio de la  
Quinta.

Marq. de las Amarillas.  
Duque de Osuna.  
D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Barradas  
D.<sup>n</sup> Benito Pardo.

Sesion 22: 25 de Junio.

El S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Antonio Barradas entregò  
la noticia del pie, fuerza, haberes,  
y servicio del Regimiento de Cava-  
leria de la Costa de Granada, con



D.<sup>n</sup> J. P.  
M. de  
Dug.  
D.<sup>n</sup> Ant.  
D.<sup>n</sup> P.  
D.<sup>n</sup> M.

una copia de la Contrata de su for-  
macion, y ordenes del Sr. Duque de  
Montemar, dadas en aquel tiempo  
para gobierno del mismo Cuerpo.

Sirio la conferencia sobre va-  
rios puntos de la constitucion, sin  
que resultase acuerdo alguno.

Señon 23. 3o. de Junio.

Se leyeron los extractos que ha pa-  
sado la Junta general del dictamen  
del Sr. Principe de la Paz el Plan  
de Exercicio de D<sup>n</sup>. Enrique Ramos, y  
del Conde de Colomera, conferenciando  
sobre algunos de sus puntos; pero  
sin que resultase Determinacion  
alguna.

D<sup>n</sup> Jph Verrutia  
M. de las Amarillas  
Dug<sup>o</sup> de Osuna  
D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Barradas  
D<sup>n</sup> Benito Lardo  
D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> de Saav<sup>a</sup>.

Session 24: 7 de Julio de 96.

D. Jph de Verrutia  
D. M. de las Amarillas  
Duque de Osuna  
D. Fran. de Saau.

Reducida a conferencia en que se  
recapacitaron algunos de los pun-  
tos acordados, sin otra resolucion  
mas sino el unanime concepto de  
que el pie permanente de los Ba-  
tallones Provinciales que fixo  
la Junta General en la quarta  
parte de la fuerza, esto es todos  
los Sargentos y Cabos, y diez sol-  
dados por Compania, debe entender-  
se por lo tocante a estos de gente  
provincial y por turno; pues en  
lo respectivo a Sargentos y Cabos,  
podran siempre tomarse indistin-  
tamente para estas clases los  
reclutas o reemplazos sorteados



que deseen seguir la carrera mili-  
tar.

En el dia 8 de Julio de 1796, y en  
virtud de Real orden quedan sus-  
pendidas las sesiones y trabajos de  
la Junta General y Diputaciones  
dependientes de ella.







